



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROVINCIA DE CAÑETE  
RUC N° 20158939313  
===== 0 =====

Jr. P. Advíncula Quispe CH. N° 137  
Plaza de Armas – Telefax 5309655

“Año de la Consolidación del Mar  
de Grau”

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2016-MDSA

San Antonio, 27 de mayo de 2016

**EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 065-2016-GAT-MDSA, de fecha 27 de mayo de 2016, mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria solicita que se prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA, que aprueba el “Régimen Temporal de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias”, hasta el 30 de junio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado con Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

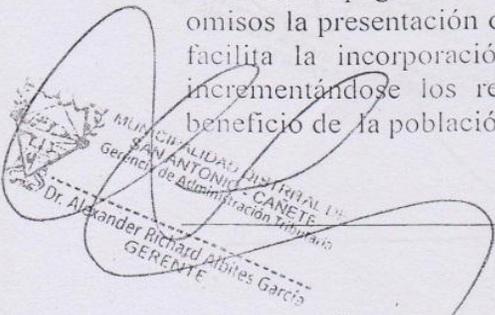
Que, el concejo distrital de San Antonio – Cañete mediante Ordenanza N° 003-2016-MDSA, estableció el “Régimen Temporal de Beneficios para el pago de Deudas Tributarias”, el mismo que se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2016.

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar asesoría, orientación y facilidades a los contribuyentes con respecto al pago de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Que, uno de los objetivos de la actual administración municipal es disminuir la tendencia creciente de contribuyentes morosos, y la evasión tributaria brindándose las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; por ello se aprobó la Ordenanza N° 003-2016-MDSA.

Que, los beneficios tributarios son disposiciones dictadas por el gobierno municipal para otorgar facilidades a los contribuyentes que se encuentren en calidad de omisos y/o morosos al pago de los diferentes tributos municipales; estos beneficios permiten a los omisos la presentación de declaraciones juradas de carácter tributario, el pago de multas y facilita la incorporación de nuevos contribuyentes, ampliándose la base tributaria e incrementándose los recursos económicos institucionales; hechos que redundan en beneficio de la población del distrito de San Antonio;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
Gerencia de Administración Tributaria  
Dr. Alexander Richard Albitres García  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROVINCIA DE CAÑETE  
RUC N° 20158939313

===== 0 =====

"Año de la Consolidación del Mar  
de Grau"

Jr. P. Advíncula Quispe CH. N° 137  
Plaza de Armas – Telefax 5309655

Que, el artículo 15° de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA, faculta al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de dicha ordenanza; así como para disponer la prórroga, complementación y ampliación correspondiente, del beneficio establecido en la mencionada ordenanza.

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia de Administración Tributaria recomienda que se prorrogue el plazo de vigencia de la ordenanza N° 003-2016-MDSA, hasta el 30 de junio de 2016.

Que, mediante Informe Legal N° 079-2016-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es factible proceder a emitir el Decreto de Alcaldía que prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA que aprueba el "Régimen Temporal de Beneficios para el pago de Deudas Tributarias" hasta el 30 de junio de 2016.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y con la visación de la Gerencia General y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA que aprueba el Régimen Temporal de Beneficios para el Pago de las Deudas Tributarias; hasta el 30 de junio de 2016.

**ARTÍCULO 2.-** Los extremos de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA, no contemplados en el presente decreto, quedan vigentes conforme están establecidos.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Secretaria General la publicación oportuna del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley; a la unidad orgánica de comunicaciones o quien haga sus veces la publicidad necesaria y publicación en el portal de la Página Web de esta municipalidad y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria a través de sus oficinas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**RÉGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
Gerencia de Administración Tributaria  
Dr. Alexander Richard Albitres García  
GERENTE